

Santiago, 08 de febrero de 2018.

Señor  
Aportante  
**Presente**

**Ref.: Modificación Reglamento Interno del Fondo Mutuo BICE Bonos Latam administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que las modificaciones introducidas al Reglamento Interno indicado en la referencia, son las siguientes:

**I. Letra A) Características del Fondo. 1. Características Generales.** Se elimina la posibilidad de realizar contratos de derivados.

**II. Letra B) Política de Inversión y Diversificación.**

**1. Objeto del Fondo.** Se modifica el objeto del Fondo señalándose que el objetivo de inversión del Fondo será principalmente la inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores domiciliados en Latinoamérica o cuyos principales activos se encuentren localizados en dicha región, sin perjuicio del país en que se transen y/o en cuotas del sub fondo domiciliado en Luxemburgo denominado Nordea 1 – Latin American Corporate Bond Fund (en adelante el “Sub Fondo Extranjero”). El Fondo deberá mantener invertido al menos un 70% de sus activos en los instrumentos anteriormente señalados.

Asimismo, se define lo que se entiende por sub Fondo Extranjero y su objeto de inversión.

Se establece que el administrador de las inversiones (*Investment Manager*) de Nordea 1 SICAV, denominado Nordea Investment Management AB, ha delegado en la Administradora la selección y decisiones de inversión para la cartera del Sub Fondo Extranjero.

Finalmente, se indica lo que se entenderá por Latinoamérica y se establece que el Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizado ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones.

**2. Política de Inversiones.**

**a) Instrumentos elegibles:** Se establece que para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en cuotas de participación emitidas por el Sub Fondo Extranjero y/o en instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, como asimismo en instrumentos de capitalización y en los otros instrumentos indicados en el número 3 letra B) del Reglamento Interno, ajustándose en todo caso, a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones, contenida en el mismo.

Del mismo modo, el Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley N° 20.712 (la “Ley”), en la medida que se dé cumplimiento a los límites establecidos en el este Título para la inversión en cuotas de fondos, sin que se contemple un límite adicional.

Se deja expresa constancia que no se exige para la inversión en el Sub Fondo Extranjero o en otros fondos, condiciones de diversificación o límites de inversión mínimos o máximos específicos que deban cumplir el Sub Fondo Extranjero u otros fondos para ser objeto de inversión del Fondo, adicionales a los establecidos en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero anteriormente denominada Superintendencia de Valores y Seguros (la “Comisión”).

**b) Clasificación del Riesgo:** Se establece que los títulos de deuda de oferta pública, emitidos por sociedades nacionales en los que invierta el Fondo deberán contar con una clasificación de riesgo equivalente a B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045.

**c) Mercados de Inversión y contrapartes:** Se complementa el párrafo indicando que las condiciones mínimas que deben reunir los mercados nacionales y extranjeros para ser elegibles serán las que determina la Norma de Carácter General No. 376 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace.

**d) Países y monedas en las invierte el Fondo:** Se actualiza la lista de países en los cuales se podrán efectuar las inversiones del Fondo.

**e) Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones:** Se modifica el plazo de duración y el nivel de riesgo esperado de las inversiones.

### **3. Características y diversificación de las inversiones.**

**a) Diversificación de las inversiones por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:** En el punto 4.1 se incorpora al Sub Fondo Extranjero.

Respecto al punto 4.2. Cuotas de Fondos de Inversión Cerrados, entendiéndose por tales aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación no sean rescatables y al punto 4.3. Títulos representativos de índices de deuda, se establece un 30 % como máximo de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo.

Se elimina como tipo de instrumento a la inversión directa o indirecta en Instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Latinoamérica, sin perjuicio del país en que se transen. Para estos efectos, se entenderá por Latinoamérica a todos y cada uno de los países que componen el continente americano, excluyendo a Canadá y Estados Unidos de América.

Se incorpora un párrafo final en el cual indica que se deja expresa constancia que el Fondo deberá mantener al menos un 70% de sus activos en instrumentos de deuda nacionales y extranjeros de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores domiciliados en Latinoamérica o cuyos principales activos se encuentren localizados en dicha región, sin perjuicio del país en que se transen, y/o en cuotas del Sub Fondo Extranjero.

**b) Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial :** Se ajusta el texto respecto a la inversión en cuotas de fondos nacionales y extranjeros, a lo establecido en el artículo 59° de la Ley y en la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace.

Se exceptúa el Sub Fondo Extranjero respecto al límite máximo de inversión por emisor, al límite máximo de inversión en cuotas de un fondo nacional o extranjero y al límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas.

Asimismo, se incorpora un nuevo límite máximo de inversión en cuotas del Sub Fondo Extranjero de un 100% del activo del Fondo.

### **4. Operaciones que realizará el Fondo.**

Se establece que el Fondo no realizará operaciones de contratos de derivados, venta corta y préstamo de valores, ni operaciones con retroventa o retrocompra u otro tipo de operaciones.

En consecuencia de lo anterior, toda referencia a dichas operaciones en este Reglamento Interno, fueron eliminadas en las secciones pertinentes.

**III. Letra D) Política de Endeudamiento.** Se indica que los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley 20.712, no podrán exceder del 10% del patrimonio del Fondo.

**IV. Letra G) Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas.**

**1. Aporte y rescate de cuotas en efectivo.**

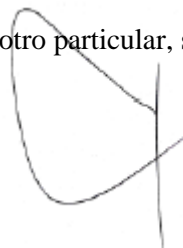
**d) Valor cuota para la liquidación de rescates:** Se elimina el párrafo que hace referencia al pago de los rescates en 3 días hábiles bancarios y a la excepción respecto al caso de existir días feriados en Estados Unidos de América.

El texto de los Reglamentos Internos entrará en vigencia a partir del día 10 de marzo de 2018.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico [contacto@biceinversiones.cl](mailto:contacto@biceinversiones.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



---

Javier Valenzuela Cruz

Gerente General

**BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**